MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL Nº 93 -2011-CM -MPA.

Anta, 28 DIC 2011

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 15 de Diciembre del año dos mil once, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y la solicitud de fecha 09 de Diciembre del 2011, remitido por la Directiva de la Comunidad Campesina de Manttoclla. y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Politica del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los articulos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972. Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 27972, es facultad de los gobiernos locales fomentar y apoyar las actividades culturales y sociales de las organizaciones en general, como comunidades y otros inherentes, de acuerdo a las posibilidades y disponibilidad con el que cuenta.

Que, por solicitud de fecha 09 de Diciembre del año en curso, la Directiva de la Comunidad Campesina de Manttoclla, solicita apoyo con 2 carpas, equipo de sonido y un artista, para la realización de la fiesta por un aniversario mas de dicha comunidad a efectuarse los días 28 y 29 de Diciembre del año en curso, en dicha Comunidad.

Que la presente solicitud ha sido puesta a consideración del Pleno de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en donde previa la deliberación correspondiente, se **APROBO** dicha solicitud con la provisión de 2 carpas, un equipo de sonido y un artista folklórico de la zona, y que tanto el equipo y las carpas sean bien conservadas y sobre todo el equipo de sonido que sea resguardada como es norma, los mismos que deben estar bajo responsabilidad de los organizadores en los días requeridos y devolverlos en la brevedad posible y en las mismas condiciones que se les ha de otorgar.

Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

429

00000395

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR** la solicitud contenida en el documento remitido por la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina de Manttoclla, jurisdicción del Distrito y Provincia de Anta, con el apoyo de 2 carpas, un equipo de sonido y una artista folklórica, debiendo los bienes de la Municipalidad ser resguardados y conservados en el mismo estado en que se les ha de otorgar, bajo responsabilidad de los organizadores.

SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Unidad de Almacén y a quienes corresponden como es de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

EUCH/rqp.